



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN ADELANTE “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR EL M. EN A. GERARDO ROMERO ALTAMIRANO, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y EL M. EN A.P. CARLOS ALEJANDRO PÉREZ ESPÍNDOLA, SECRETARIO EJECUTIVO, AMBOS DEL INSTITUTO; Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR EL MTRO. LEÓN ENRIQUE BOLAÑO MENDOZA, PRESIDENTE MUNICIPAL; LA LIC. ERIKA ALEJANDRA HERNÁNDEZ GARFIAS, SÍNDICA MUNICIPAL Y LA LIC. MONTSERRAT OLIVET LEDESMA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO; QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara “EL MUNICIPIO”, a través de quienes lo representan, que:

I.1. Es una persona moral con personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 25, fracción I del Código Civil del Estado de Querétaro.

I.2. Que sus representantes cuentan con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo establecido por los artículos 3, 31, fracción VIII y 33, fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como el Acuerdo de Cabildo de fecha 02 de octubre de 2018.

Asimismo, se acredita la participación de la Secretaria del Ayuntamiento, quien fuera designada en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 22 de julio del 2020, por lo que tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 47, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

I.3. Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en calle Juárez, número 10, colonia Centro, municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro.

II. Declara “EL INSTITUTO”, por conducto de sus representantes, que:

II.1. Es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales en el Estado, según lo señalan los artículos 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32, párrafos primero y



tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 52 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

II.2. Acorde a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, tiene como fines, entre otros: garantizar, en conjunto con el Instituto Nacional Electoral, la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar al titular del Poder Ejecutivo y a los integrantes del Poder Legislativo y los Ayuntamientos del Estado.

II.3 Sus representantes cuentan con capacidad jurídica para suscribir el presente convenio, conforme a los artículos 62, fracción II y 63, fracciones I y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

II.4. Señala como domicilio para los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida de la Torres No. 102, Residencial Galindas, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, C.P. 76177.

III. Declaran "**LAS PARTES**", por conducto de sus representantes, que:

III.1. Reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan para la celebración del presente instrumento y manifiestan que no existe vicio alguno del consentimiento ni de la voluntad.

III.2. Bajo protesta de decir verdad, cuentan con todas las facultades necesarias para la suscripción del presente instrumento, las cuales a la fecha no les han sido revocadas, limitadas, ni modificadas en forma alguna.

III.3. Están de acuerdo en realizar actividades conjuntas, y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "**EL MUNICIPIO**" acuerda en otorgar en forma temporal a "**EL INSTITUTO**", el uso de los espacios publicitarios ubicados en la vía pública que están bajo su administración y que se detallan en el **Anexo único** del presente instrumento, como parte integrante del mismo.

SEGUNDA. "**LAS PARTES**" acuerdan que el fin para el cual se concede el uso temporal de los espacios publicitarios descritos en la cláusula anterior consiste en su utilización para su distribución entre los partidos políticos, coaliciones y en su caso, candidaturas independientes, para colocación de propaganda electoral



durante el Proceso Electoral Local 2020-2021, en términos del artículo 103 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

TERCERA. "EL INSTITUTO" se compromete a respetar y, de acuerdo a su competencia, a hacer que los partidos políticos, coaliciones y en su caso, candidaturas independientes, respeten las normas jurídicas aplicables en materia electoral y para la colocación de propaganda electoral.

CUARTA. "EL MUNICIPIO" en auxilio de **"EL INSTITUTO"**, se compromete a vigilar, de acuerdo a sus posibilidades, que la propaganda electoral colocada en los espacios señalados en el Anexo único sea respetada, es decir, procurara con los medios a su alcance y dentro de su ámbito de competencia, que esta no sea retirada o destruida, durante las campañas electorales.

QUINTA. "LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio inicia su vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el retiro de la propaganda en el año de la elección, en términos de lo dispuesto en la ley comicial vigente en la materia, misma que no deberá exceder del 30 de septiembre de 2021. **"LAS PARTES"** convienen que en caso de que alguno de los bastidores de uso común que forman parte del anexo único de este convenio, se dañe o se retire de la vía pública antes de que el partido político, coalición o en su caso, candidaturas independientes al que fue asignado, proceda a la fijación o colocación de la propaganda electoral, haciendo imposible utilizarlo, **"EL INSTITUTO"** comunicara lo sucedido a **"EL MUNICIPIO"** para que sea sustituido por otro bastidor.

SEXTA. "LAS PARTES" están conformes en que el presente instrumento jurídico, previo acuerdo común, podrá ser modificado o adicionado durante su vigencia.

SEPTIMA. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte del mismo en cuanto a su interpretación, aplicación cumplimiento y los casos no previstos en el serán resueltos de común acuerdo entre ellas. En caso de que las controversias que se llegaran a suscitar no pudieran ser dirimidas por **"LAS PARTES"**, estas convienen en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes con sede en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, renunciando ambas partes a la jurisdicción que en razón de su domicilio presente o futuro pudieren corresponderles.



LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCES Y EFECTOS LEGALES, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA Y AL MARGEN DE LAS ANTERIORES, EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2021.

Por el "EL MUNICIPIO"

**MTRO. LEÓN ENRIQUE BOLAÑO
MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

Por "EL INSTITUTO"

**M. EN A. GERARDO ROMERO
ALTAMIRANO
CONSEJERO PRESIDENTE**

**LIC. ERIKA ALEJANDRA
HERNÁNDEZ GARFIAS
SÍNDICA MUNICIPAL**

**M. EN A.P. CARLOS ALEJANDRO
PÉREZ ESPÍNDOLA
SECRETARIO EJECUTIVO**

**LIC. MONTSERRAT OLIVET
LEDESMA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE CADERYTA DE MONTES, QUERÉTARO.



ANEXO ÚNICO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, REPRESENTADO POR EL M. EN A. GERARDO ROMERO ALTAMIRANO, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y EL M. EN A.P. CARLOS ALEJANDRO PÉREZ ESPÍNDOLA, SECRETARIO EJECUTIVO AMBOS DEL INSTITUTO; Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO, REPRESENTADO POR EL MTRO. LEÓN ENRIQUE BOLAÑO MENDOZA, PRESIDENTE MUNICIPAL; LA LIC. ERIKA ALEJANDRA HERNÁNDEZ GARFIAS, SÍNDICA MUNICIPAL Y LA LIC. MONTSERRAT OLIVET LEDESMA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

| N° | Localidad, colonia, fraccionamiento o barrio | Ubicación | Mensaje | Dimensión aproximada | Fotografía |
|----|--|--|--|----------------------|---|
| 1 | Cadereyta de Montes, Centro. | Carretera Federal 120 San Juan del Río-Xilitla y calle José López Portillo (2 caras) | Hombro con hombro urbanización de calle José López Portillo, Col. Centro | 1.20 X 2.50 |  |
| 2 | Cadereyta de Montes, Centro. | Carretera San Juan del Río-Xilitla y calle Melchor Ocampo (2 caras) | Construcción de pavimento hidráulico estampado en calles Melchor Ocampo, Guadalupe Victoria y Benito Juárez, colonia Centro, Cadereyta de Montes, Qro. | 1.20 X 2.50 |  |



| | | | | | |
|---|------------------------|---|--|-------------|--|
| 3 | Puerto del Chiquihuite | Calle Miguel Hidalgo y Puerto de Mazatlán (2 caras) | Alcalde en tu calle Cadereyta Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica en Calle Puerto del Ángel, Puerto del Chiquihuite, Cadereyta de Montes, Qro. | 1.20 X 2.50 | |
| 4 | Barrio El Demiño | Calle Revolución sin número, frente a comedor comunitario. (2 caras) | Obra Municipal Cadereyta de Montes rehabilitación de energía eléctrica en el Demiño | 1.20 X 2.50 | |
| 5 | Cadereyta de Montes | Carretera Federal 120 San Juan del Río-Xilitla km 45+000 frente a la UAQ campus Cadereyta (2 caras) | Hombro con hombro Municipio de Cadereyta pavimentación de estacionamiento de la UAQ Campus Cadereyta, Cadereyta de Montes, Qro. | 1.20 X 2.50 | |



| | | | | | |
|---|---------------------|--|---|-------------|--|
| 6 | Cadereyta de Montes | Carretera Federal 120 San Juan del Río-Xilitla esquina con calle San José (1 cara) | Hombro con hombro municipio de Cadereyta pavimentación de empedrado empacado con mortero en calle San José en la localidad de Villa Guerrero | 1.20 X 2.50 | |
| 7 | Boye | Carretera Federal 120 San Juan del Río-Xilitla esquina con Boulevard de acceso a Boye. (2 caras) | Querétaro, Municipio de Cadereyta. Obra municipal Boulevard de acceso a Boye | 1.80 X 3.60 | |
| 8 | Puerto del Salitre | Carretera Federal 120 km. 60+700 y carretera a Bellavista del Río. (2 caras) | Alcalde en tu calle Cadereyta Construcción de techumbre en Preescolar "José María Sánchez" en la localidad de Cerro Prieto, Cadereyta de Montes | 1.20 X 2.50 | |